

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180112200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 46 Civil del Circuito, el cual confirmo el auto de fecha 4 de agosto de 2022, declaro desierto recurso de apelación presentado contra la sentencia.

2.- En consecuencia, se ordena que por secretaría se realice la liquidación de costas ordenadas en el numeral séptimo de la sentencia datada 2 de febrero de 2022 (ítem 46).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 023 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 13 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

